

FECHA: 09/03/2026

EXPEDIENTE N°: 7936/2014

ID TÍTULO: 2503092

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad Pontificia Comillas
Universidad solicitante	Universidad Pontificia Comillas
Universidad/es participante/s	Universidad Pontificia Comillas
Centro/s	• Centro de Enseñanza Superior Alberta Giménez
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **favorable**, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

De acuerdo con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, los títulos universitarios oficiales relacionados con la publicidad y comunicación contemplarán contenidos dirigidos a la prevención, sensibilización y formación en materia de violencias sexuales, prestando particular atención a los estereotipos de género.

La Universidad, para cumplir dicha normativa, propone el resultado de aprendizaje, el CON10, que se alcanza en materias obligatorias del plan de estudios. Quedaría pendiente resaltar que los créditos asociados a estos contenidos conforman un itinerario específico tal y como exige esta Ley en su artículo 32 y que tendrá reflejo en el SET.

En el caso que el informe final de esta propuesta sea favorable, la universidad deberá tramitar una modificación sustancial lo antes posible para incorporar estos requerimientos.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En las Prácticas Académicas Externas se incluyen las actividades formativas AF04 (Estancia en la entidad de prácticas) y AF05 (Elaboración de la memoria de prácticas), lo que es correcto. Sin embargo, los porcentajes de presencialidad de ambas actividades formativas son erróneos, ya que en la primera es 0%, cuando debería ser 100%, y en la segunda lo contrario. Se recomienda corregir esta errata en ambas actividades formativas.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Atendiendo a la disposición transitoria quinta del RD822/2021, de 28 de septiembre se asocia el ámbito de conocimiento al título. Se realizan los cambios exigidos por el ministerio para adaptar el formato de memoria al descrito en el ANEXO I de dicho real decreto. Se incluye una tabla en el criterio 4.1 con la relación entre las competencias asociadas al RD1393/2007, ya derogado y los resultados del proceso de formación y aprendizaje asociados al RD 822/2021. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual, se incluye el ?CON10 Informar sobre las violencias sexuales con objetividad, sin estereotipos de género y con pleno respeto a la dignidad de las víctimas y sus derechos fundamentales como establece la ley Orgánica 10/2022?. Dicho conocimiento se adquirirá en la materia de Ciencias Sociales y Jurídicas. Se solicita el reconocimiento de 30 ECTS cursados en centros de formación profesional de grado superior, se adjunta la documentación correspondiente.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Atendiendo al RD 822/2021 se asocia el ámbito de conocimiento al título.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Atendiendo al RD 822/2021, se asocia el Centro Responsable del título y el número total de plazas ofertadas en el título.

1.10 - Justificación del interés del título

Se elimina el informe de alegaciones de la última modificación solicitada. Atendiendo al RD 822/2022 se eliminan los objetivos formativos del título que aparecían en este apartado y se trasladan al 1.11-1.13 Objetivos formativos.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Atendiendo al RD 822/2021 se incorporan los objetivos formativos, que ya venían recogidos en el criterio de justificación de la memoria vigente.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se añaden los perfiles fundamentales de egreso de acuerdo al nuevo modelo de memoria propuesto en el Anexo II del RD 822/2021.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se añaden los Resultados del proceso de formación y aprendizaje de acuerdo al nuevo modelo de memoria propuesto en el Anexo II del RD 822/2021. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual, se incluye el ?CON10 Informar sobre las violencias sexuales con objetividad, sin estereotipos de género y con pleno respeto a la dignidad de las víctimas y sus derechos fundamentales como establece la ley Orgánica 10/2022?. Dicho conocimiento se adquirirá en la materia de Ciencias Sociales y Jurídicas.

3.1 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se elimina las referencias al Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, ya derogado. Se actualiza la información para adecuarla a la normativa de la universidad más reciente y a las disposiciones del RD 822/2021 y RD 534/2024. Se actualizan los criterios de admisión y sus ponderaciones.

3.2 – Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza el apartado de acuerdo con las modificaciones realizadas en los reglamentos de la Universidad para adaptarlos a las disposiciones del RD 822/2021 en materia de transferencia y reconocimiento de créditos. Se solicita el reconocimiento de 30 ECTS cursados en centros de formación profesional de grado superior, se adjunta la documentación correspondiente.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se incluye la información que aparecía en el apartado 5.1 Planificación de Enseñanzas en la estructura de memoria anterior.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Atendiendo al RD 822/2021, se asocian los resultados de formación y aprendizaje a las diferentes materias. Se asocian los ámbitos de conocimiento a las asignaturas básicas. Atendiendo a la nueva estructura de memoria se incorporan las fichas de las materias. Se incluye una tabla con la relación entre las competencias asociadas al RD1393/2007, ya derogado y los resultados del proceso de formación y aprendizaje asociados al RD 822/2021. Atendiendo al RD 822/2021 y las recomendaciones de ANECA se cambia de nombre la materia y asignatura ?Practicum? que pasa a denominarse ?Prácticas Académicas Externas?. Atendiendo a lo dispuesto en la ley 10/2022 de garantía de libertad sexual se incluyen contenidos sobre los aspectos contemplados en dicha ley en la materia Ciencias Sociales y Jurídicas.

4.3 – Sistemas de evaluación

Se actualizan los sistemas de evaluación para cumplir con las nuevas recomendaciones de ANECA y el RD 822/2021.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Atendiendo a lo dispuesto en el RD 822/2021 y los requerimientos de ANECA, se actualiza el personal académico.

7.1 - Cronograma de implantación

Atendiendo al RD 822/2021, se establece el calendario de la modificación solicitada.

8.2 - Información pública

Atendiendo a la estructura de memoria del RD 822/2021, se incorpora la información que estaba en el apartado 4.1 Sistemas de información previa.

9.1 – responsable del título

Se actualiza este apartado por cambios en los órganos de gobierno de la universidad.

9.2 - Representante legal

Se actualiza este apartado por cambios en los órganos de gobierno de la universidad.

9.3 - Solicitante

Se actualiza este apartado por cambios en los órganos de gobierno de la universidad.

11 – Informe del SIGC

Se añade el informe favorable del SIGC para la modificación sustancial en centro acreditado institucionalmente.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado